CAPACITACIÓN # 1

CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

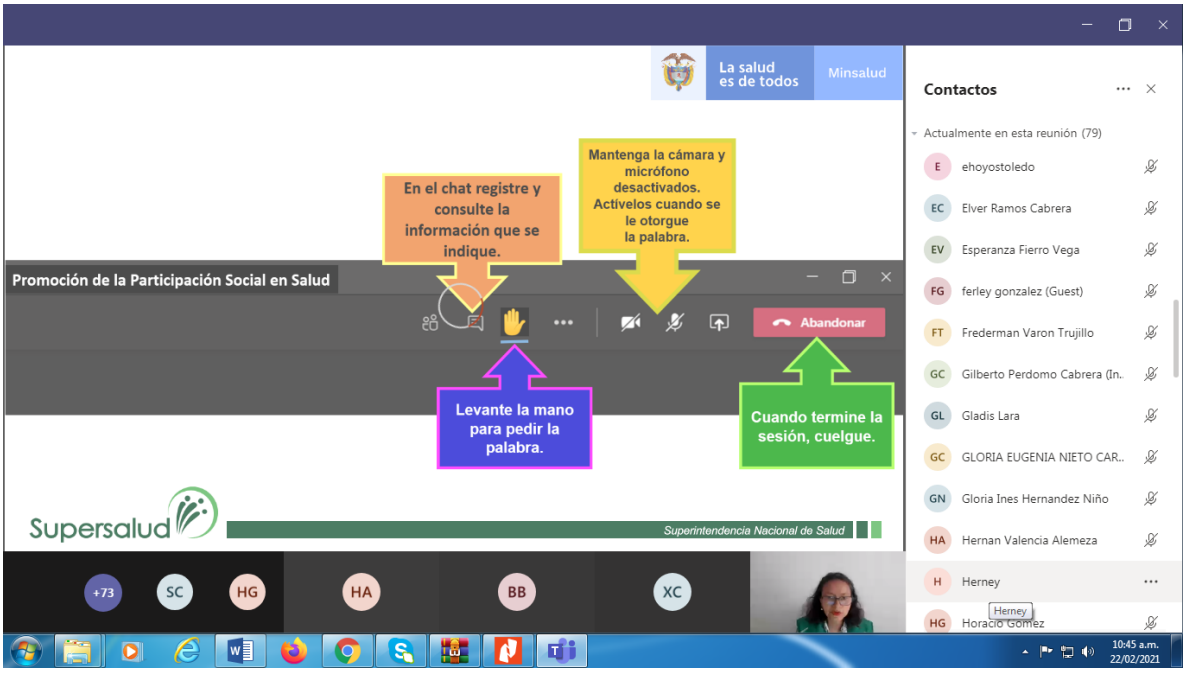
La salud es de todos
Minsalud
Contactos
Actualmente en esta reunión (79)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In.
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
En el chat registre y consulte la información que se indique.
Mantenga la cámara y micrófono desactivados. Actívelos cuando se le otorgue la palabra.
Promoción de la Participación Social en Salud
Abandonar
Levante la mano para pedir la palabra.
Cuando termine la sesión, cuelgue.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
10:45 a.m.
22/02/2021

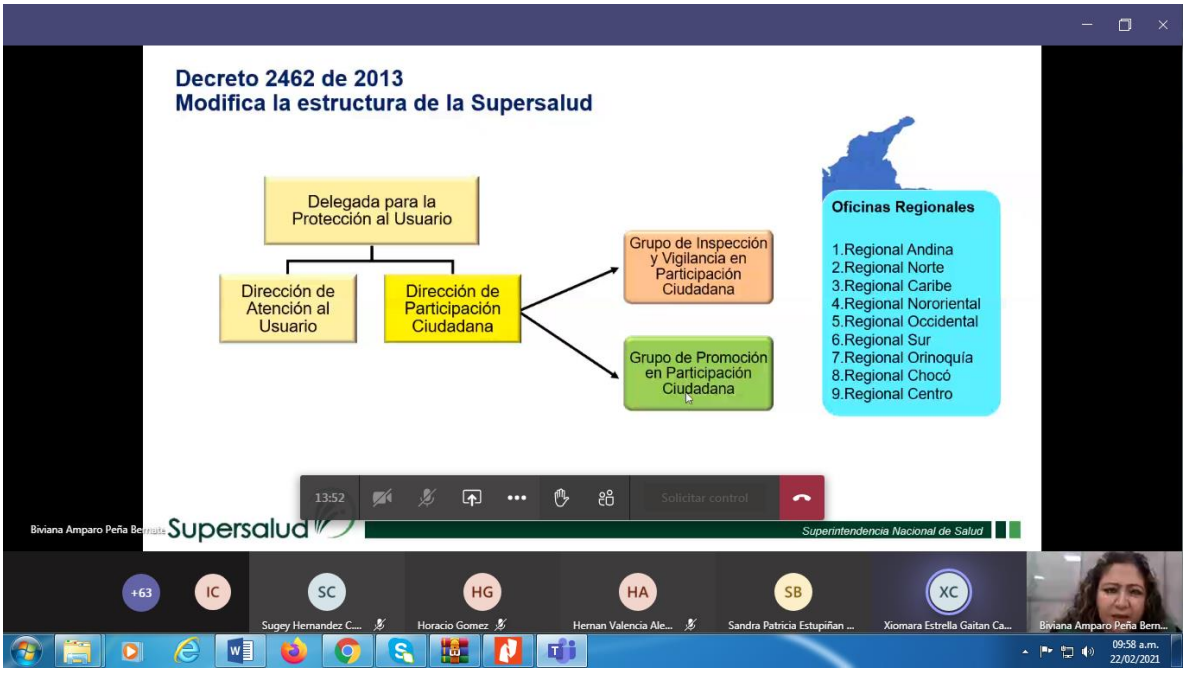
Decreto 2462 de 2013
Modifica la estructura de la Supersalud
Delegada para la Protección al Usuario
Dirección de Atención al Usuario
Dirección de Participación Ciudadana
Grupo de Inspección y Vigilancia en Participación Ciudadana
Grupo de Promoción en Participación Ciudadana
Oficinas Regionales
1.Regional Andina
2.Regional Norte
3.Regional Caribe
4.Regional Nororiental
5.Regional Occidental
6.Regional Sur
7.Regional Orinoquía
8.Regional Chocó
9.Regional Centro
13:52
Solicitar control
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Sugey Hernandez C...
Horacio Gomez
Hernan Valencia Ale...
Sandra Patricia Estupiñan ...
Xiomara Estrella Gaitan Ca...
Biviana Amparo Peña Bern...
09:58 a.m.
22/02/2021

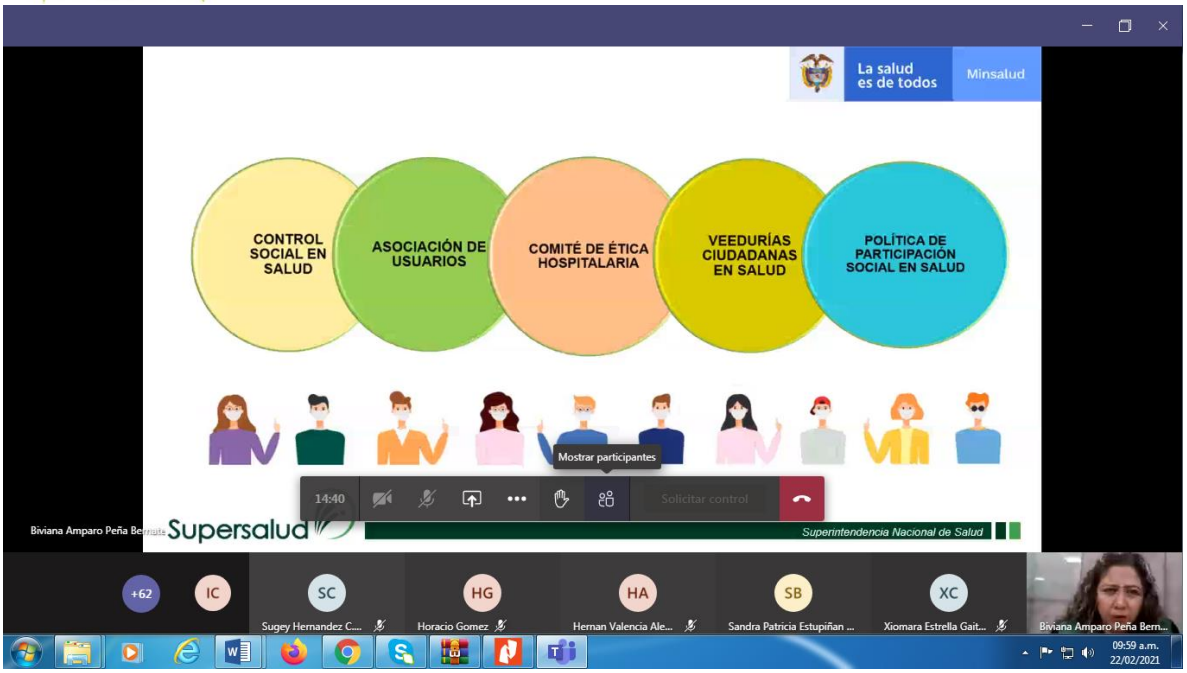
La salud es de todos
Minsalud
CONTROL SOCIAL EN SALUD
ASOCIACIÓN DE USUARIOS
COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA
VEEDURÍAS CIUDADANAS EN SALUD
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
Mostrar participantes
14:40
Solicitar control
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud

CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
CONTROL SOCIAL
"Forma de participación que le permite a la gente determinar las condiciones en que se desarrolla la gestión pública
(...) contribuye a elevar los niveles de EFICIENCIA, EFICACIA, IMPACTO Y TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA".
PARTICIPACIÓN
Constituye en un pilar de la atención primaria en salud (APS), propiciando la responsabilidad de las personas sobre su propia salud, a través de la planificación y la implementación de políticas.
Participación
Control Social
Construcción de tejido social, fortalecimiento de la democracia y garantía de derechos
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud

CONTROL SOCIAL Y PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD
EFICACIA
La capacidad para lograr los objetivos o metas planteadas.
EFICIENCIA
. El sistema de salud de procurar la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías para garantizar el derecho a la salud de la población
IMPACTO
Efecto de una acción, impacto en la intervención planteada sobre la comunidad en general
TRANSPARENCIA
Honestidad, ética y responsabilidad de los gobiernos y entes públicos para dar a conocer a los ciudadanos las gestiones en las que se realizan inversiones de importancia social
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud

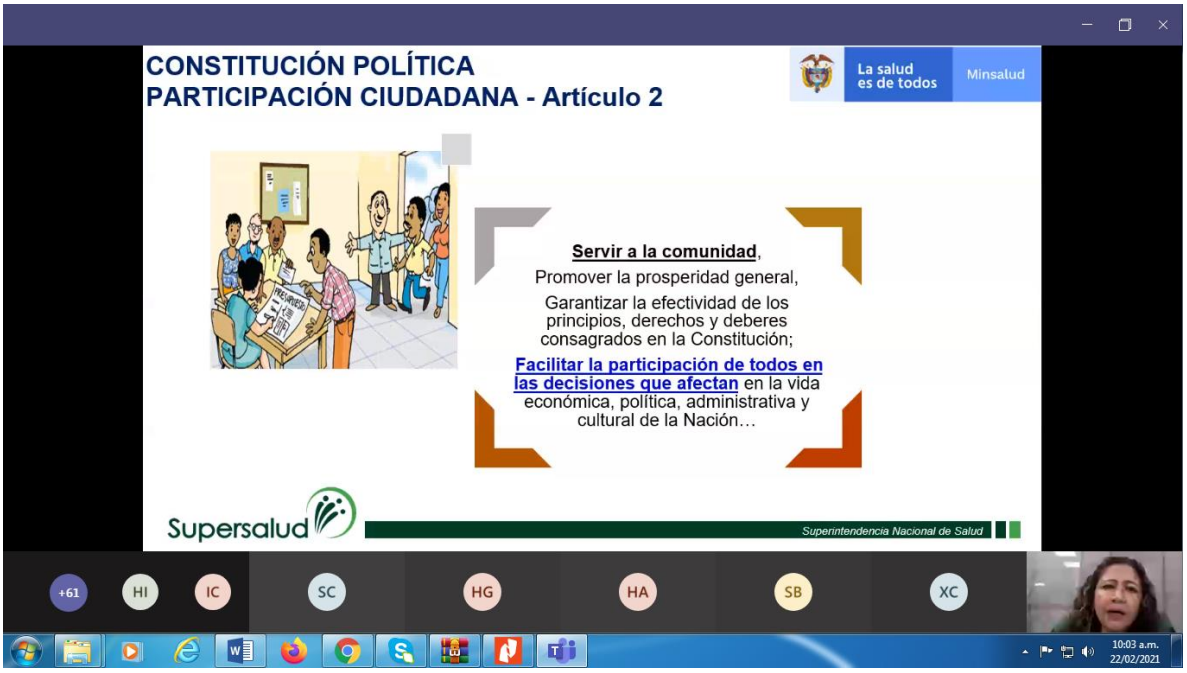
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Artículo 2
La salud es de todos
Minsalud
Servir a la comunidad,
Promover la prosperidad general,
Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;
Facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud

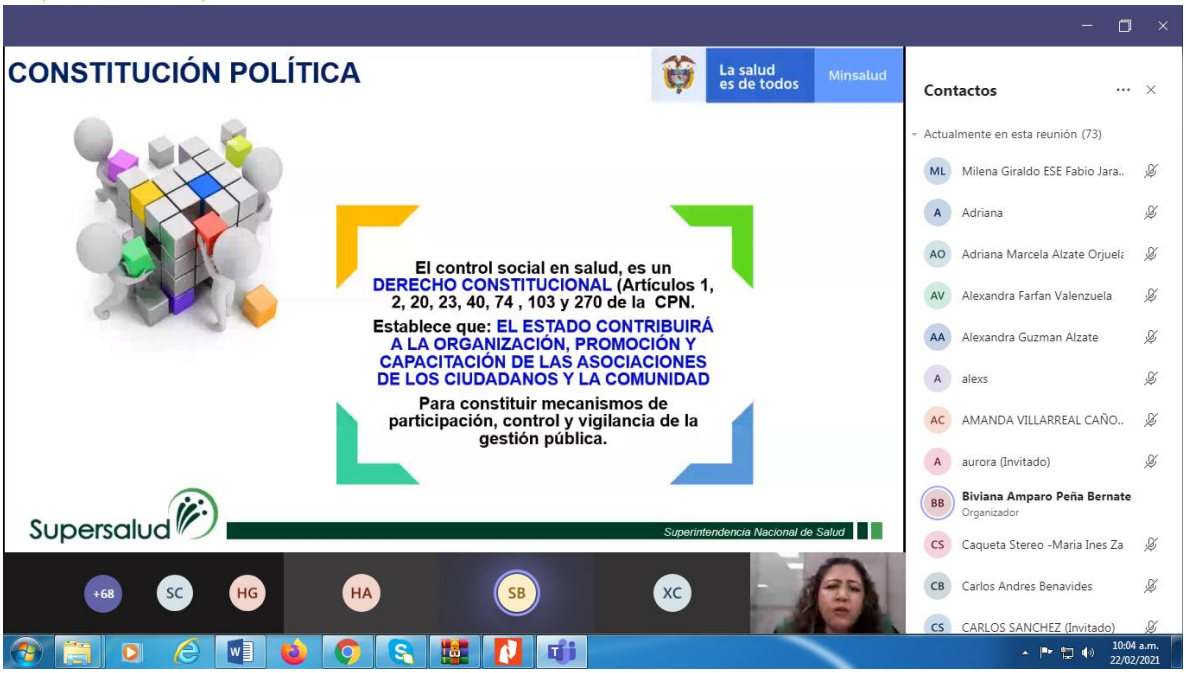
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
La salud es de todos
Minsalud
El control social en salud, es un DERECHO CONSTITUCIONAL (Artículos 1, 2, 20, 23, 40, 74 , 103 y 270 de la CPN.
Establece que: EL ESTADO CONTRIBUIRÁ A LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE LOS CIUDADANOS Y LA COMUNIDAD
Para constituir mecanismos de participación, control y vigilancia de la gestión pública.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (73)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
aurora (Invitado)
Biviana Amparo Peña Bernate
Organizador
Caqueta Stereo -Maria Ines Za
Carlos Andres Benavides
CARLOS SANCHEZ (Invitado)
10:04 a.m.
22/02/2021

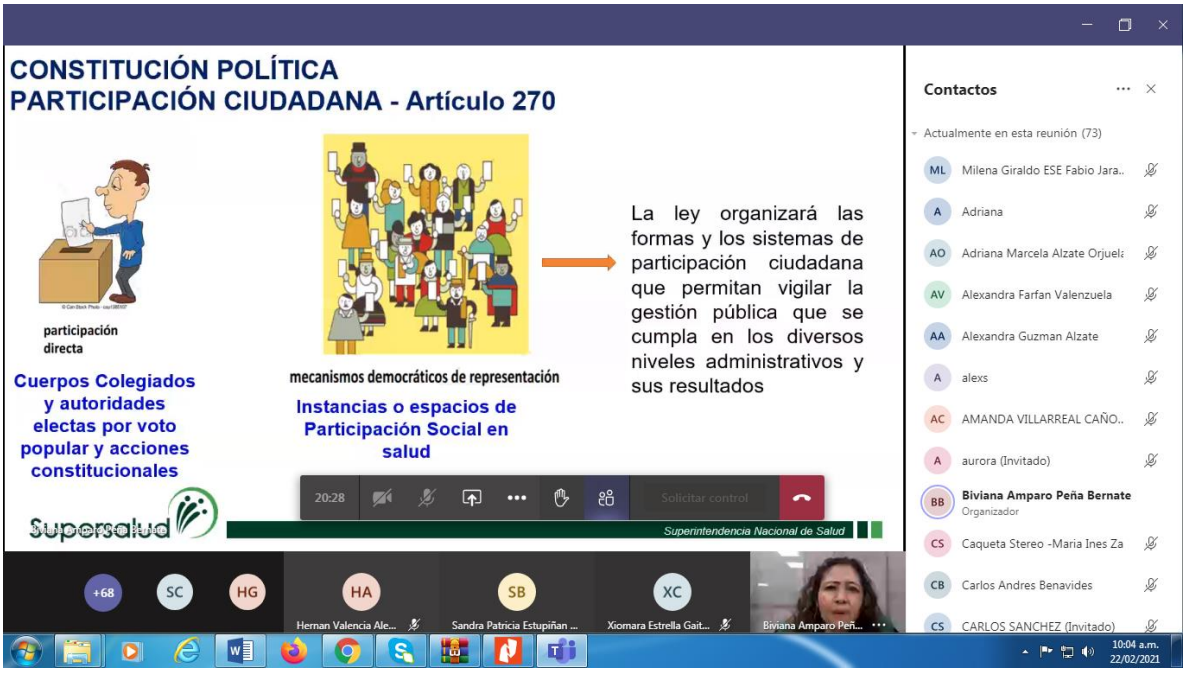
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Artículo 270
participación directa
Cuerpos Colegiados y autoridades electas por voto popular y acciones constitucionales
mecanismos democráticos de representación
Instancias o espacios de Participación Social en salud
La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados
20:28
Solicitar control
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Hernan Valencia Ale...
Sandra Patricia Estupiñan ...
Xiomara Estrella Gait...
Biviana Amparo Peñ...
Contactos
Actualmente en esta reunión (73)
10:04 a.m.
22/02/2021

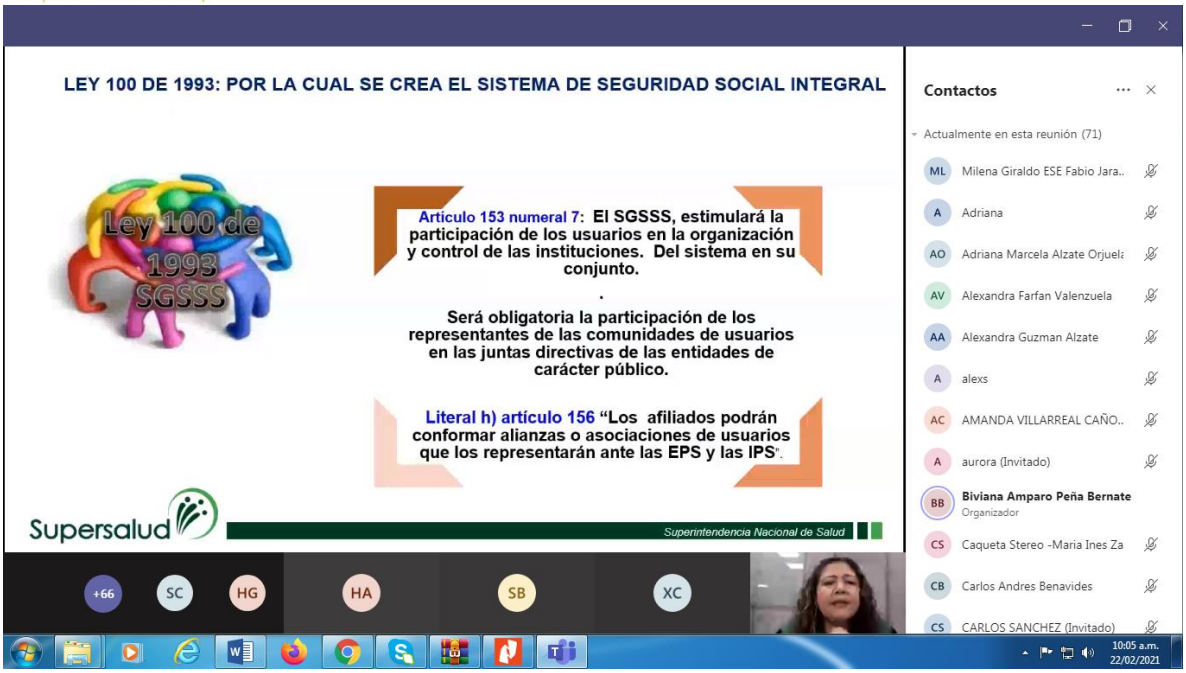
LEY 100 DE 1993: POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
Ley 100 de 1993 SGSSS
Artículo 153 numeral 7: El SGSSS, estimulará la participación de los usuarios en la organización y control de las instituciones. Del sistema en su conjunto.
Será obligatoria la participación de los representantes de las comunidades de usuarios en las juntas directivas de las entidades de carácter público.
Literal h) artículo 156 "Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las EPS y las IPS".
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (71)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
aurora (Invitado)
Biviana Amparo Peña Bernate
Organizador
Caqueta Stereo -Maria Ines Za
Carlos Andres Benavides
CARLOS SANCHEZ (Invitado)
10:05 a.m.
22/02/2021

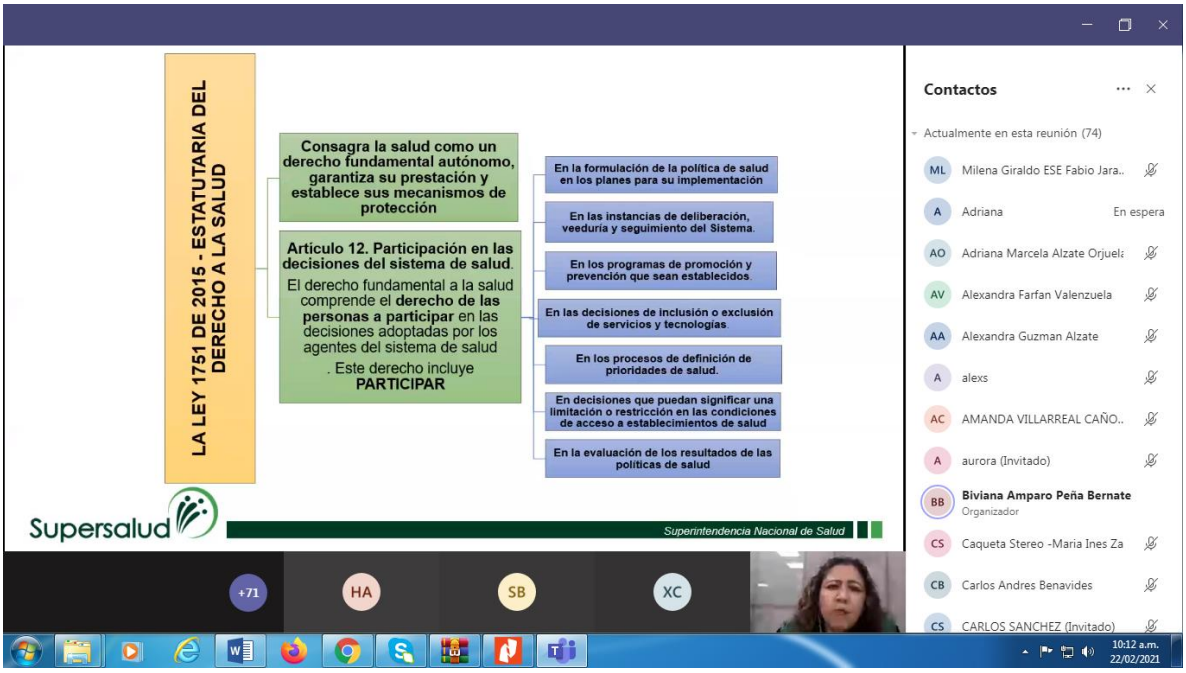
LA LEY 1751 DE 2015 - ESTATUTARIA DEL DERECHO A LA SALUD
Consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación y establece sus mecanismos de protección
Artículo 12. Participación en las decisiones del sistema de salud.
El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud
. Este derecho incluye PARTICIPAR
En la formulación de la política de salud en los planes para su implementación
En las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
En los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
En las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías
En los procesos de definición de prioridades de salud.
En decisiones que puedan significar una limitación o restricción en las condiciones de acceso a establecimientos de salud
En la evaluación de los resultados de las políticas de salud
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (74)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana
En espera
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
aurora (Invitado)
Biviana Amparo Peña Bernate
Organizador
Caqueta Stereo -Maria Ines Za
Carlos Andres Benavides
CARLOS SANCHEZ (Invitado)
10:12 a.m.
22/02/2021

LEY 1751 DE 2015 - ESTATUTARIA DEL DERECHO A LA SALUD
ARTÍCULO 6o. ELEMENTOS Y PRINCIPIOS DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD.
ELEMENTOS ESENCIALES E INTERRELACIONADOS:
Disponibilidad.
Aceptabilidad.
Accesibilidad.
Calidad
Idoneidad profesional
PRINCIPIOS
Universalidad, Pro homine Equidad Continuidad . Oportunidad
Prevalencia de derechos. Progresividad del derecho. Libre elección. Sostenibilidad. Solidaridad.
Eficiencia. Interculturalidad. Protección a los pueblos indígenas. SISPI
Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
10:11 a.m.
22/02/2021

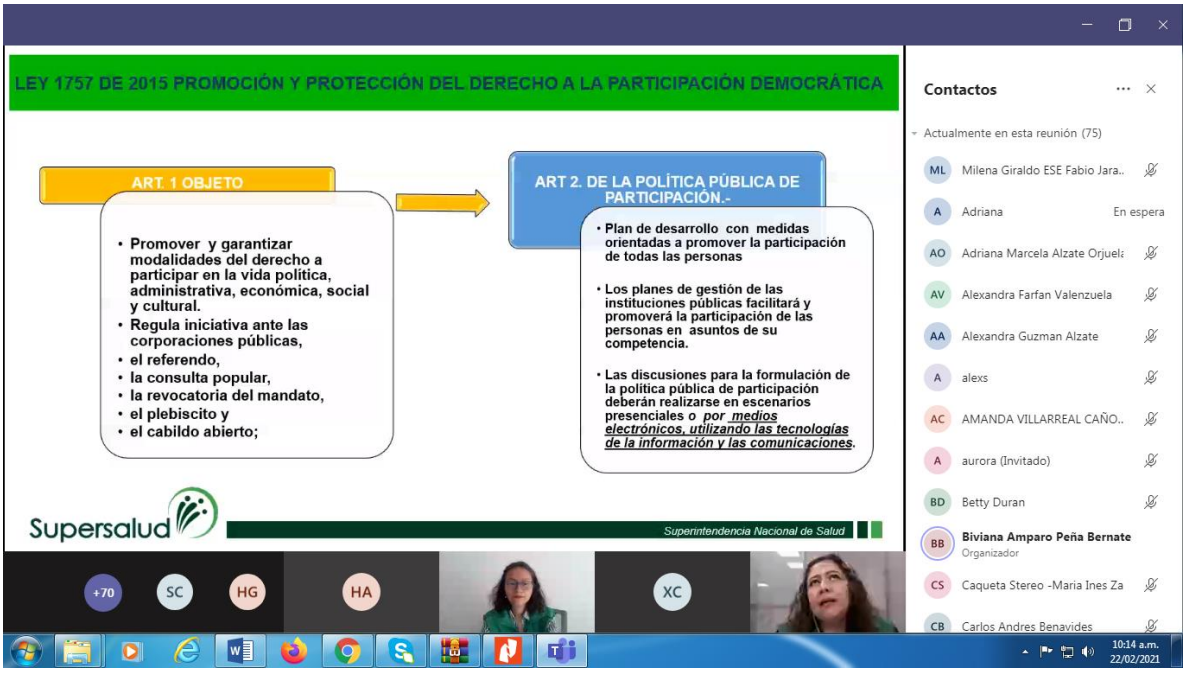
LEY 1757 DE 2015 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA
ART. 1 OBJETO
• Promover y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural.
• Regula iniciativa ante las corporaciones públicas,
• el referendo,
• la consulta popular,
• la revocatoria del mandato,
• el plebiscito y
• el cabildo abierto;
ART 2. DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN.-
• Plan de desarrollo con medidas orientadas a promover la participación de todas las personas
• Los planes de gestión de las instituciones públicas facilitará y promoverá la participación de las personas en asuntos de su competencia.
• Las discusiones para la formulación de la política pública de participación deberán realizarse en escenarios presenciales o por medios electrónicos, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (75)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana
En espera
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
aurora (Invitado)
Betty Duran
Biviana Amparo Peña Bernate
Organizador
Caqueta Stereo -Maria Ines Za
Carlos Andres Benavides
10:14 a.m.
22/02/2021

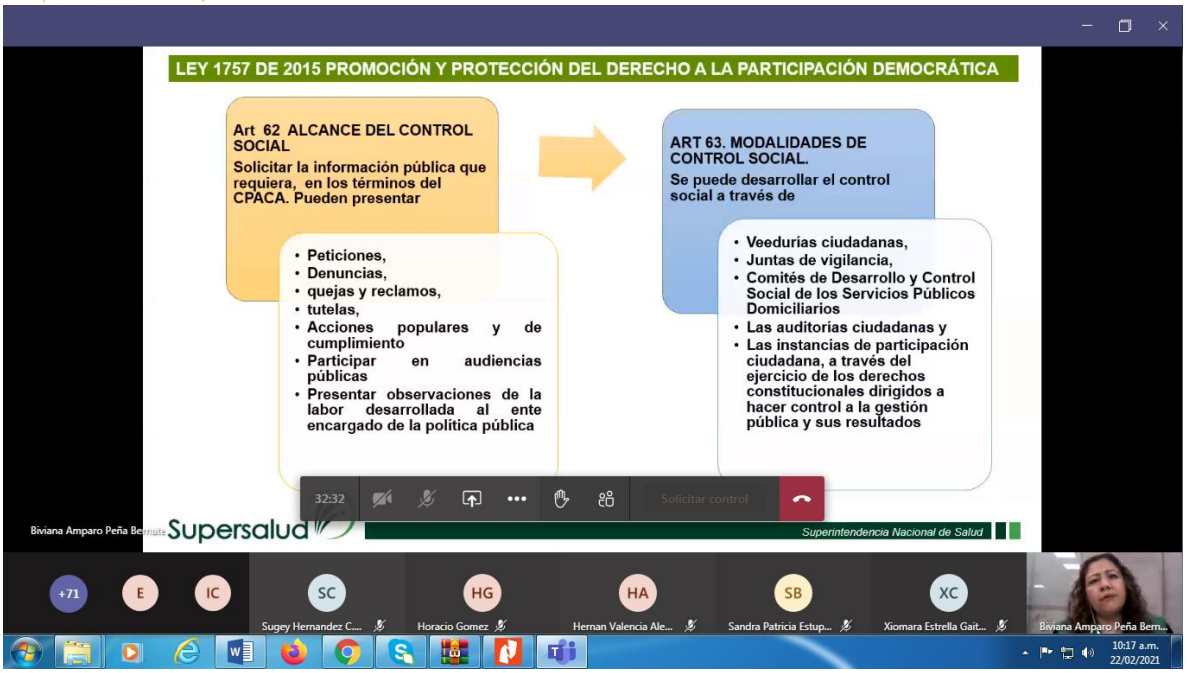
LEY 1757 DE 2015 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA
Art 62 ALCANCE DEL CONTROL SOCIAL
Solicitar la información pública que requiera, en los términos del CPACA. Pueden presentar
• Peticiones,
• Denuncias,
• quejas y reclamos,
• tutelas,
• Acciones populares y de cumplimiento
• Participar en audiencias públicas
• Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública
ART 63. MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL.
Se puede desarrollar el control social a través de
• Veedurías ciudadanas,
• Juntas de vigilancia,
• Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios
• Las auditorías ciudadanas y
• Las instancias de participación ciudadana, a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados
32:32
Solicitar control
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Sugey Hernandez C....
Horacio Gomez
Hernan Valencia Ale...
Sandra Patricia Estup...
Xiomara Estrella Gait...
Biviana Amparo Peña Bern...
10:17 a.m.
22/02/2021

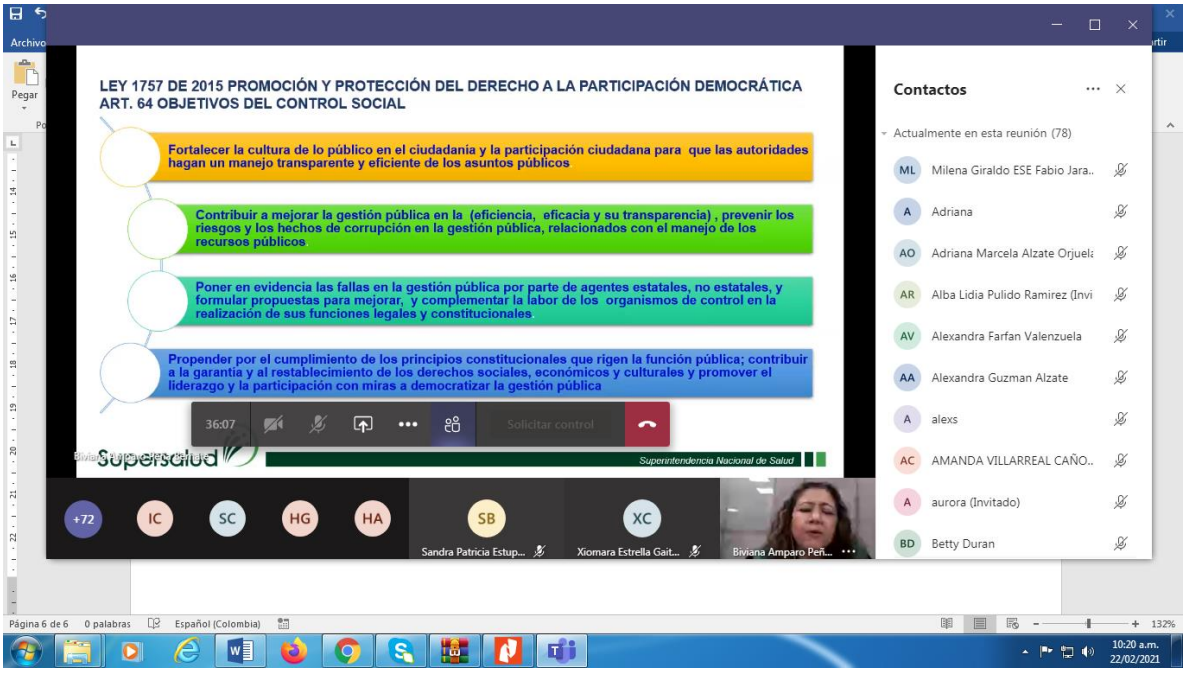
LEY 1757 DE 2015 PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA
ART. 64 OBJETIVOS DEL CONTROL SOCIAL
Fortalecer la cultura de lo público en el ciudadanía y la participación ciudadana para que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos
Contribuir a mejorar la gestión pública en la (eficiencia, eficacia y su transparencia) , prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, relacionados con el manejo de los recursos públicos
Poner en evidencia las fallas en la gestión pública por parte de agentes estatales, no estatales, y formular propuestas para mejorar, y complementar la labor de los organismos de control en la realización de sus funciones legales y constitucionales.
Propender por el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública; contribuir a la garantía y al restablecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales y promover el liderazgo y la participación con miras a democratizar la gestión pública
36:07
Solicitar control
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Sandra Patricia Estup...
Xiomara Estrella Gait...
Biviana Amparo Peñ...
Contactos
Actualmente en esta reunión (78)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana
Adriana Marcela Alzate Orjuel
Alba Lidia Pulido Ramirez (Invi
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
aurora (Invitado)
Betty Duran
Página 6 de 6
0 palabras
Español (Colombia)
132%
10:20 a.m.
22/02/2021

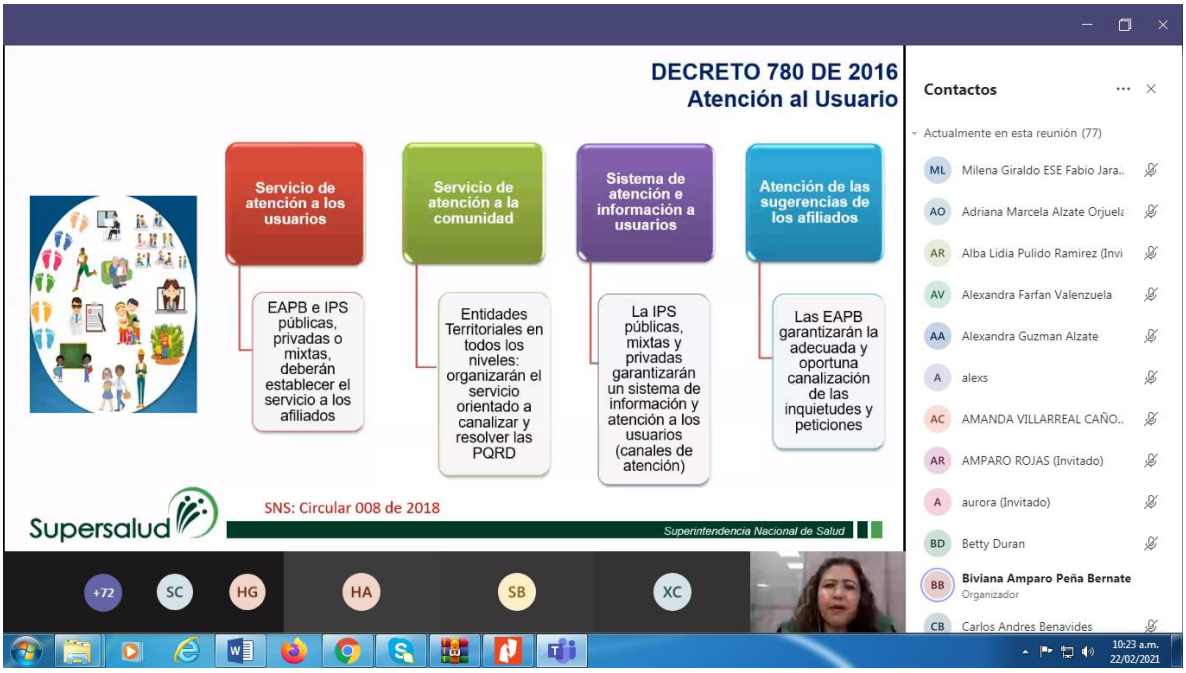
DECRETO 780 DE 2016
Atención al Usuario
Servicio de atención a los usuarios
EAPB e IPS públicas, privadas o mixtas, deberán establecer el servicio a los afiliados
Servicio de atención a la comunidad
Entidades Territoriales en todos los niveles: organizarán el servicio orientado a canalizar y resolver las PQRD
Sistema de atención e información a usuarios
La IPS públicas, mixtas y privadas garantizarán un sistema de información y atención a los usuarios (canales de atención)
Atención de las sugerencias de los afiliados
Las EAPB garantizarán la adecuada y oportuna canalización de las inquietudes y peticiones
Supersalud
SNS: Circular 008 de 2018
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (77)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alba Lidia Pulido Ramirez (Invi
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
AMPARO ROJAS (Invitado)
aurora (Invitado)
Betty Duran
Biviana Amparo Peña Bernate
Organizador
Carlos Andres Benavides
10:23 a.m.
22/02/2021

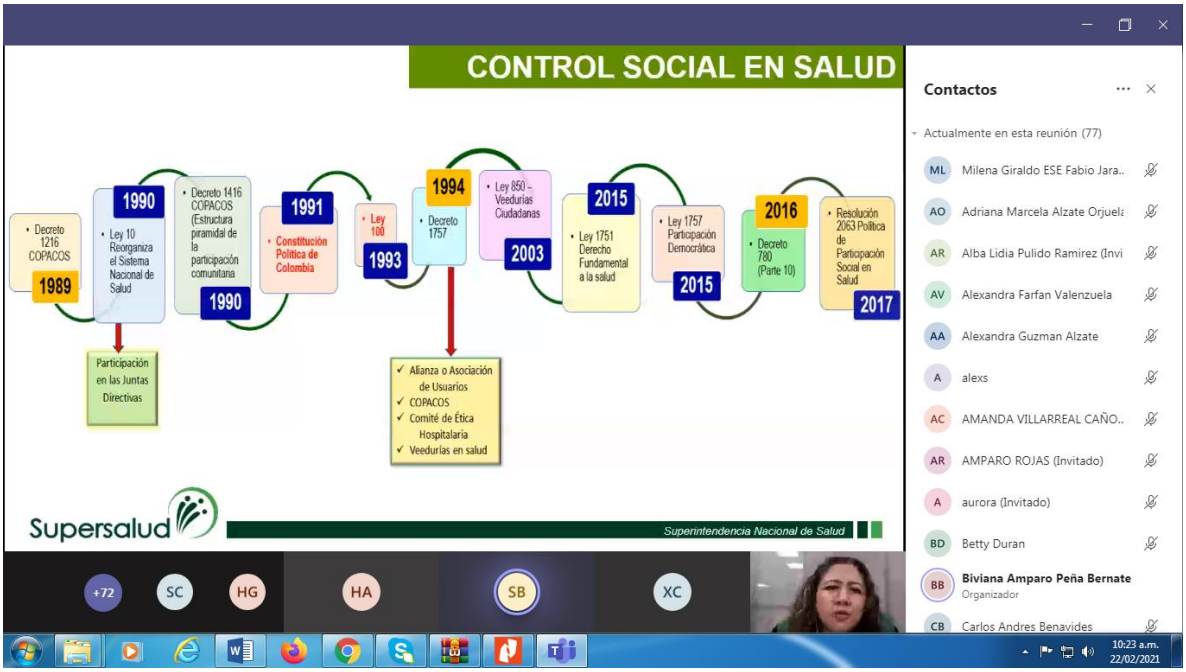
CONTROL SOCIAL EN SALUD
Decreto 1216 COPACOS
1989
1990
Ley 10 Reorganiza el Sistema Nacional de Salud
Participación en las Juntas Directivas
Decreto 1416 COPACOS (Estructura piramidal de la participación comunitaria
1990
1991
Constitución Política de Colombia
Ley 100
1993
1994
Decreto 1757
Ley 850 – Veedurías Ciudadanas
2003
Alianza o Asociación de Usuarios
COPACOS
Comité de Ética Hospitalaria
Veedurías en salud
2015
Ley 1751 Derecho Fundamental a la salud
Ley 1757 Participación Democrática
2015
2016
Decreto 780 (Parte 10)
Resolución 2063 Política de Participación Social en Salud
2017
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (77)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alba Lidia Pulido Ramirez (Invi
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
AMPARO ROJAS (Invitado)
aurora (Invitado)
Betty Duran
Biviana Amparo Peña Bernate
Organizador
Carlos Andres Benavides
10:23 a.m.
22/02/2021

Superintendencia Nacional de Salud
Delegadas Misionales – Decreto 2462 de 2013
Delegada para la Protección al Usuario
Delegada para la Supervisión Institucional
Delegada para la Supervisión de Riesgos
Delegada para las Medidas Especiales
Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación
Delegada de Procesos Administrativos
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (75)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alba Lidia Pulido Ramirez (Invi
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
AMPARO ROJAS (Invitado)
aurora (Invitado)
Betty Duran
Biviana Amparo Peña Bernate
Organizador
Carlos Andres Benavides
10:26 a.m.
22/02/2021

Decreto 2462 de 2013
Modifica la estructura de la Supersalud
Delegada para la Protección al Usuario
Dirección de Atención al Usuario
Dirección de Participación Ciudadana
Grupo de Inspección y Vigilancia en Participación Ciudadana
Grupo de Promoción en Participación Ciudadana
Oficinas Regionales
1.Regional Andina
2.Regional Norte
3.Regional Caribe
4.Regional Nororiental
5.Regional Occidental
6.Regional Sur
7.Regional Orinoquía
8.Regional Chocó
9.Regional Centro
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (78)
Milena Giraldo ESE Fabio Jara..
Adriana Marcela Alzate Orjuela
Alba Lidia Pulido Ramirez (Invi
Alexandra Farfan Valenzuela
Alexandra Guzman Alzate
alexs
AMANDA VILLARREAL CAÑO..
AMPARO ROJAS (Invitado)
arley Bejarano valencia
aurora (Invitado)
Betty Duran
Biviana Amparo Peña Bernate
10:28 a.m.
22/02/2021

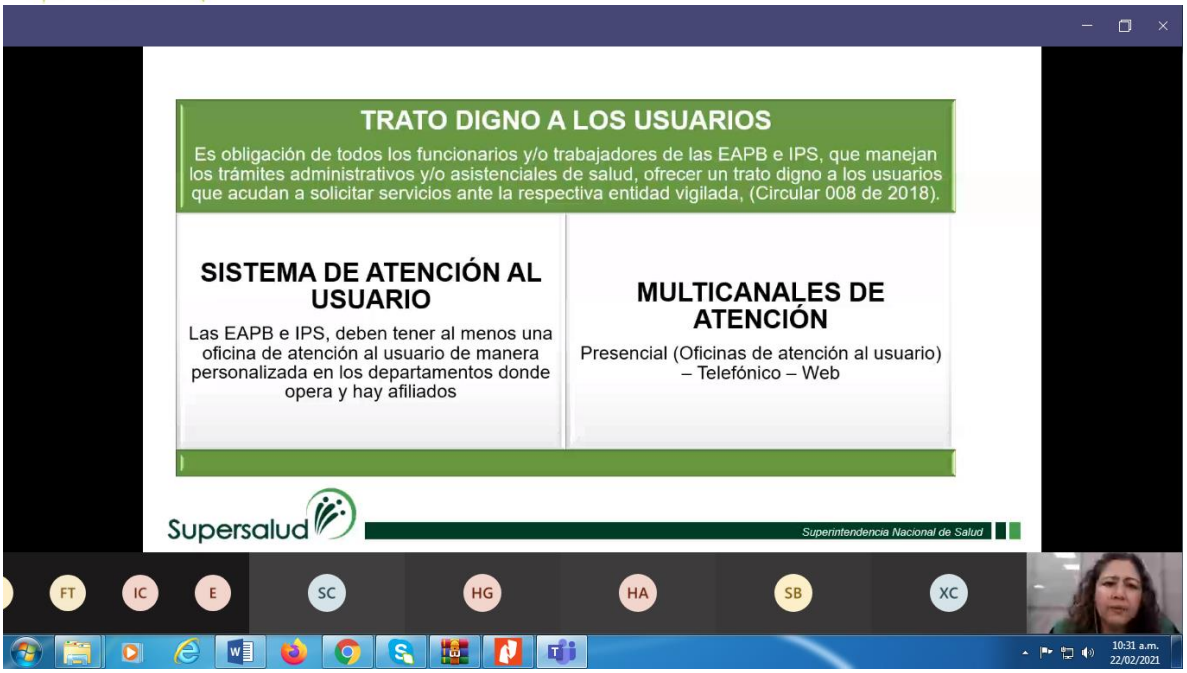

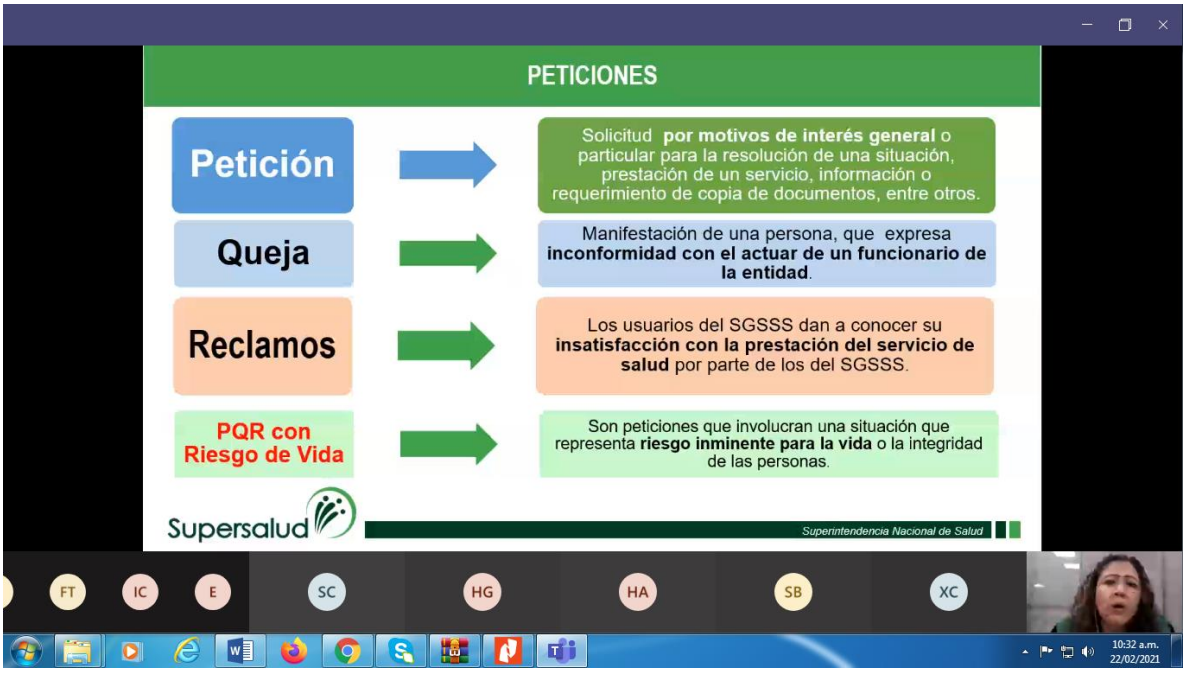

FORMATO DE NEGACION DE SERVICIO O MEDICAMENTO

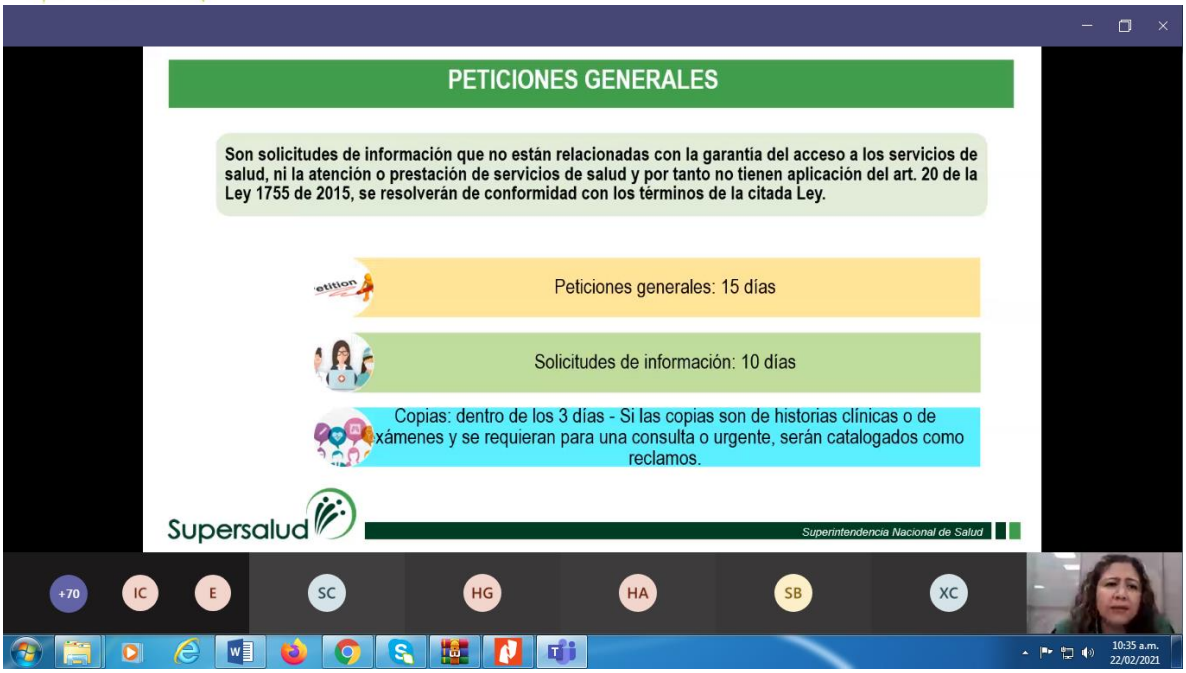
PETICIONES GENERALES
Son solicitudes de información que no están relacionadas con la garantía del acceso a los servicios de salud, ni la atención o prestación de servicios de salud y por tanto no tienen aplicación del art. 20 de la Ley 1755 de 2015, se resolverán de conformidad con los términos de la citada Ley.
Peticiones generales: 15 días
Solicitudes de información: 10 días
Copias: dentro de los 3 días - Si las copias son de historias clínicas o de exámenes y se requieran para una consulta o urgente, serán catalogados como reclamos.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud

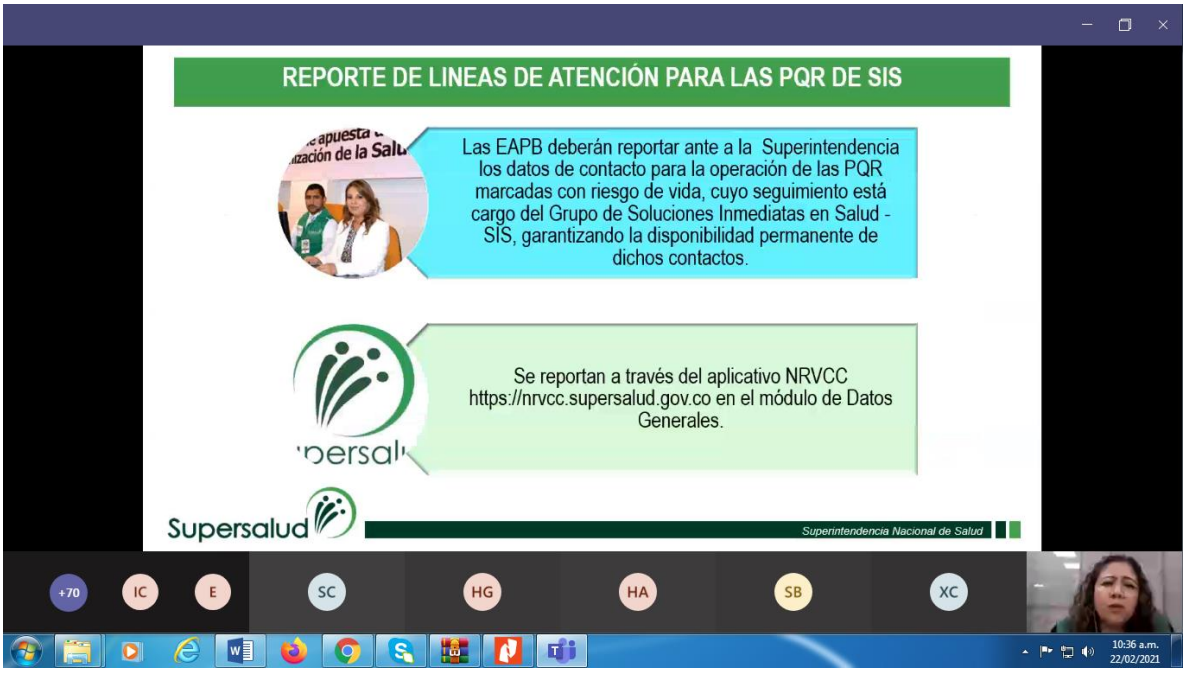
REPORTE DE LINEAS DE ATENCIÓN PARA LAS PQR DE SIS
Las EAPB deberán reportar ante a la Superintendencia los datos de contacto para la operación de las PQR marcadas con riesgo de vida, cuyo seguimiento está cargo del Grupo de Soluciones Inmediatas en Salud - SIS, garantizando la disponibilidad permanente de dichos contactos.
Se reportan a través del aplicativo NRVCC https://nrvcc.supersalud.gov.co en el módulo de Datos Generales.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud

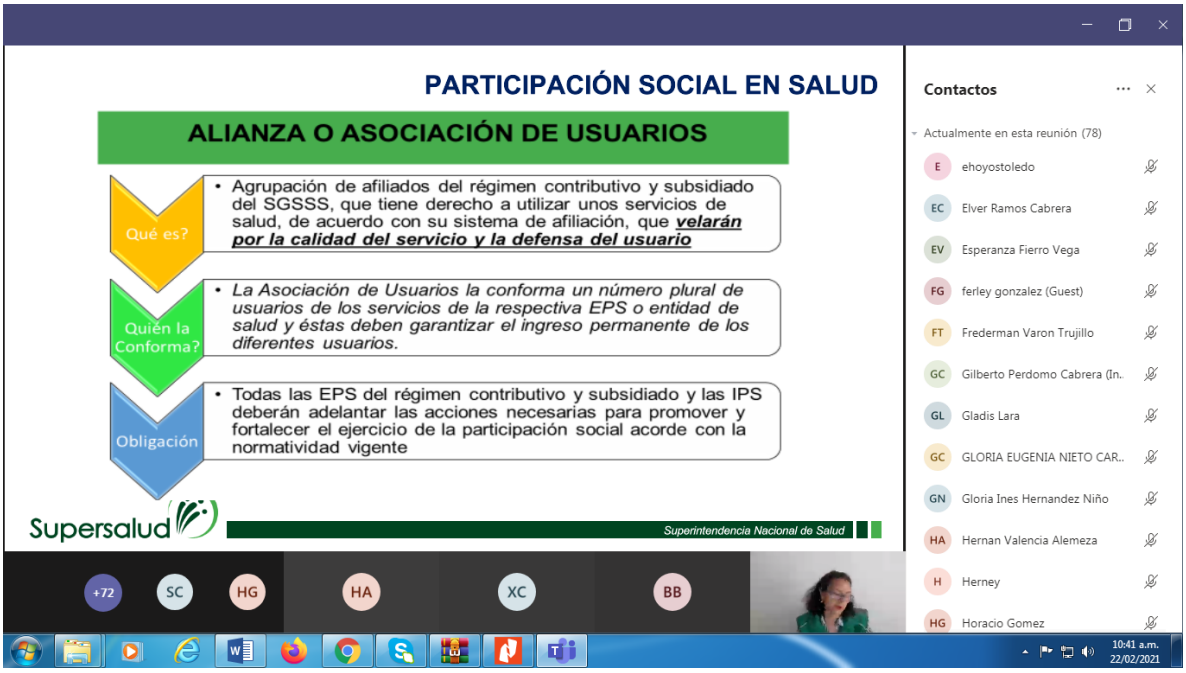
PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD
ALIANZA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS
Qué es?
• Agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario
Quién la Conforma?
• La Asociación de Usuarios la conforma un número plural de usuarios de los servicios de la respectiva EPS o entidad de salud y éstas deben garantizar el ingreso permanente de los diferentes usuarios.
Obligación
• Todas las EPS del régimen contributivo y subsidiado y las IPS deberán adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social acorde con la normatividad vigente
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (78)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In.
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:41 a.m.
22/02/2021

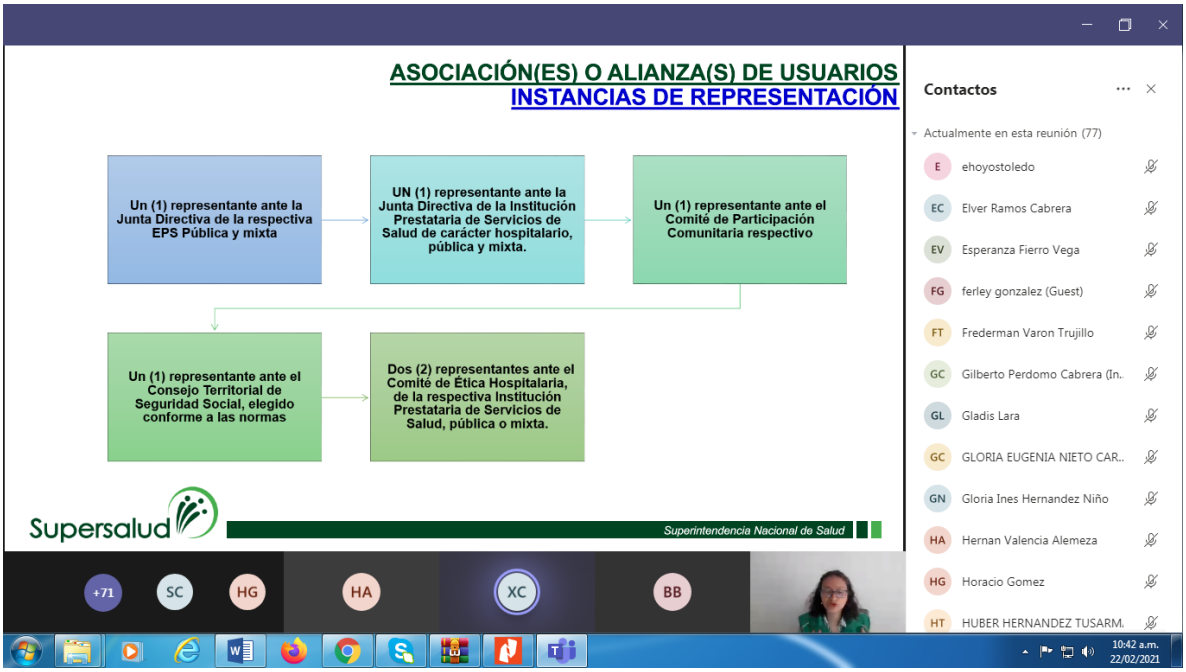
ASOCIACIÓN(ES) O ALIANZA(S) DE USUARIOS
INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN
Un (1) representante ante la Junta Directiva de la respectiva EPS Pública y mixta
UN (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.
Un (1) representante ante el Comité de Participación Comunitaria respectivo
Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social, elegido conforme a las normas
Dos (2) representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria, de la respectiva Institución Prestataria de Servicios de Salud, pública o mixta.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (77)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In.
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Horacio Gomez
HUBER HERNANDEZ TUSARM.
10:42 a.m.
22/02/2021

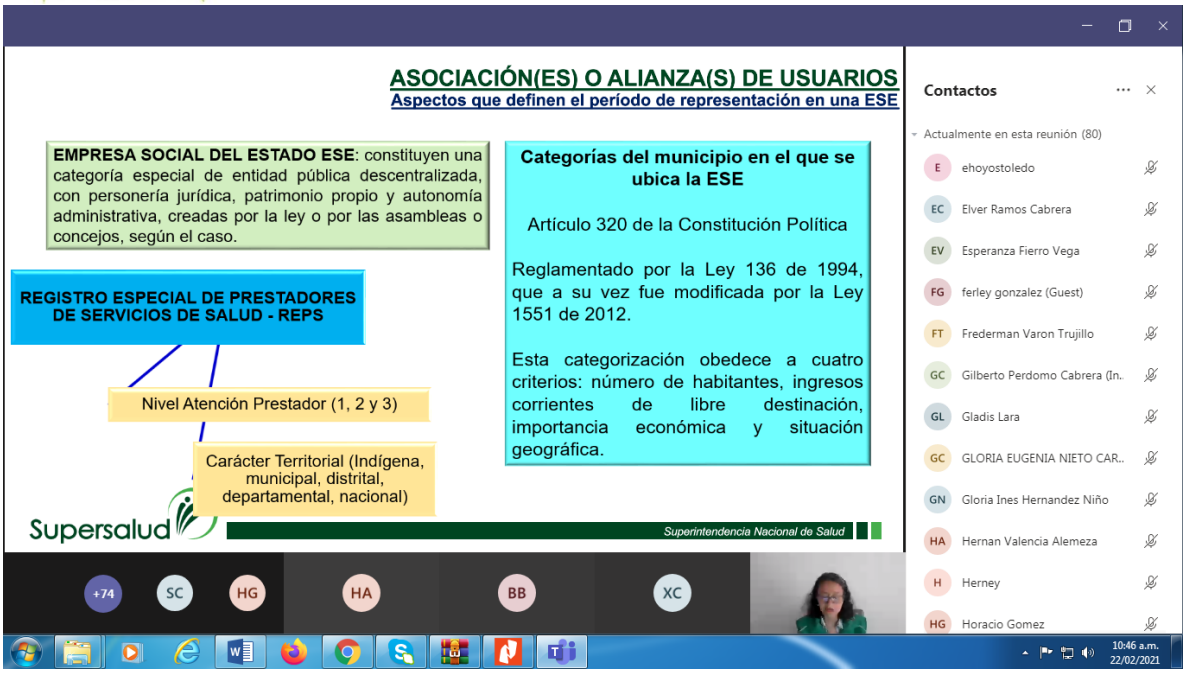
ASOCIACIÓN(ES) O ALIANZA(S) DE USUARIOS
Aspectos que definen el período de representación en una ESE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE: constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso.
REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD - REPS
Nivel Atención Prestador (1, 2 y 3)
Carácter Territorial (Indígena, municipal, distrital, departamental, nacional)
Categorías del municipio en el que se ubica la ESE
Artículo 320 de la Constitución Política
Reglamentado por la Ley 136 de 1994, que a su vez fue modificada por la Ley 1551 de 2012.
Esta categorización obedece a cuatro criterios: número de habitantes, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (80)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:46 a.m.
22/02/2021

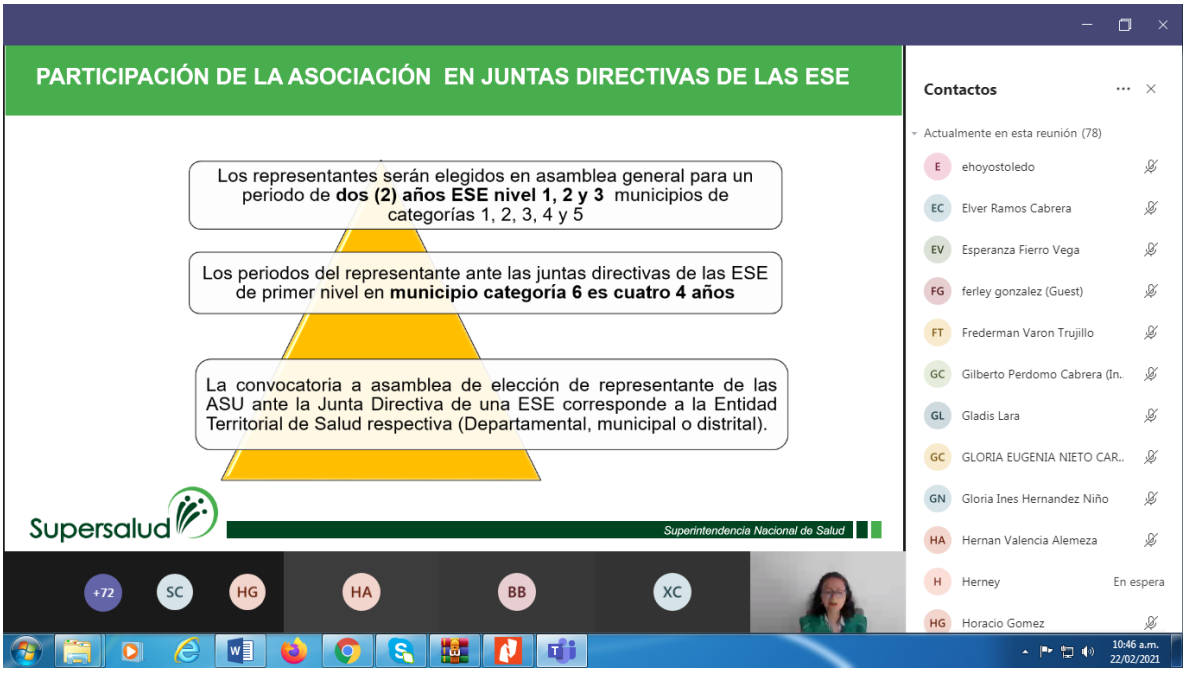
PARTICIPACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ESE
Los representantes serán elegidos en asamblea general para un periodo de **dos (2) años ESE nivel 1, 2 y 3** municipios de categorías 1, 2, 3, 4 y 5
Los periodos del representante ante las juntas directivas de las ESE de primer nivel en **municipio categoría 6 es cuatro 4 años**
La convocatoria a asamblea de elección de representante de las ASU ante la Junta Directiva de una ESE corresponde a la Entidad Territorial de Salud respectiva (Departamental, municipal o distrital).
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (78)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
En espera
Horacio Gomez
10:46 a.m.
22/02/2021

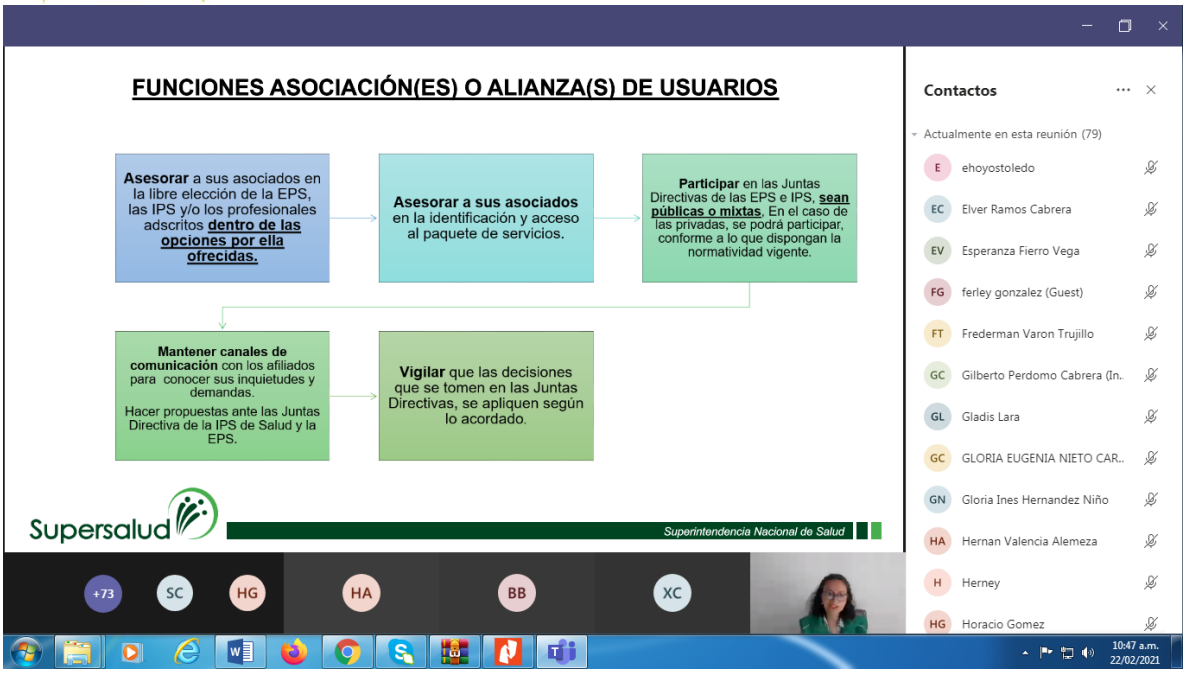
FUNCIONES ASOCIACIÓN(ES) O ALIANZA(S) DE USUARIOS
Asesorar a sus asociados en la libre elección de la EPS, las IPS y/o los profesionales adscritos dentro de las opciones por ella ofrecidas.
Asesorar a sus asociados en la identificación y acceso al paquete de servicios.
Participar en las Juntas Directivas de las EPS e IPS, sean públicas o mixtas. En el caso de las privadas, se podrá participar, conforme a lo que dispongan la normatividad vigente.
Mantener canales de comunicación con los afiliados para conocer sus inquietudes y demandas.
Hacer propuestas ante las Juntas Directiva de la IPS de Salud y la EPS.
Vigilar que las decisiones que se tomen en las Juntas Directivas, se apliquen según lo acordado.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (79)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:47 a.m.
22/02/2021

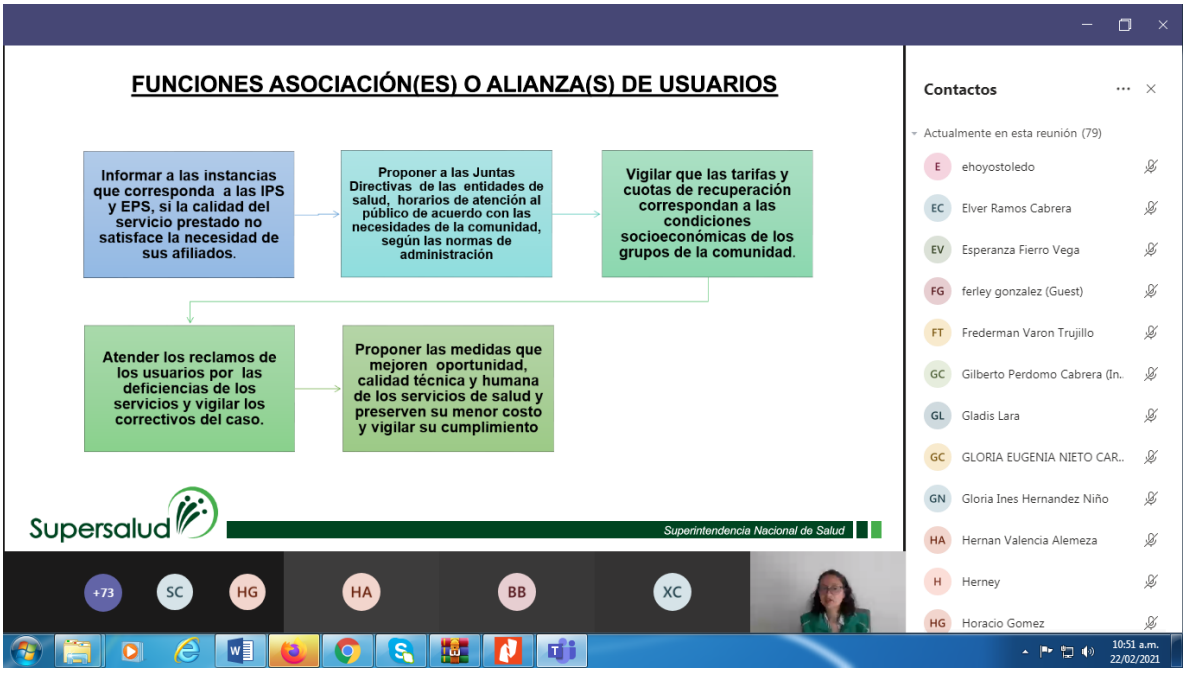
FUNCIONES ASOCIACIÓN(ES) O ALIANZA(S) DE USUARIOS
Informar a las instancias que corresponda a las IPS y EPS, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
Proponer a las Juntas Directivas de las entidades de salud, horarios de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración
Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los grupos de la comunidad.
Atender los reclamos de los usuarios por las deficiencias de los servicios y vigilar los correctivos del caso.
Proponer las medidas que mejoren oportunidad, calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (79)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:51 a.m.
22/02/2021

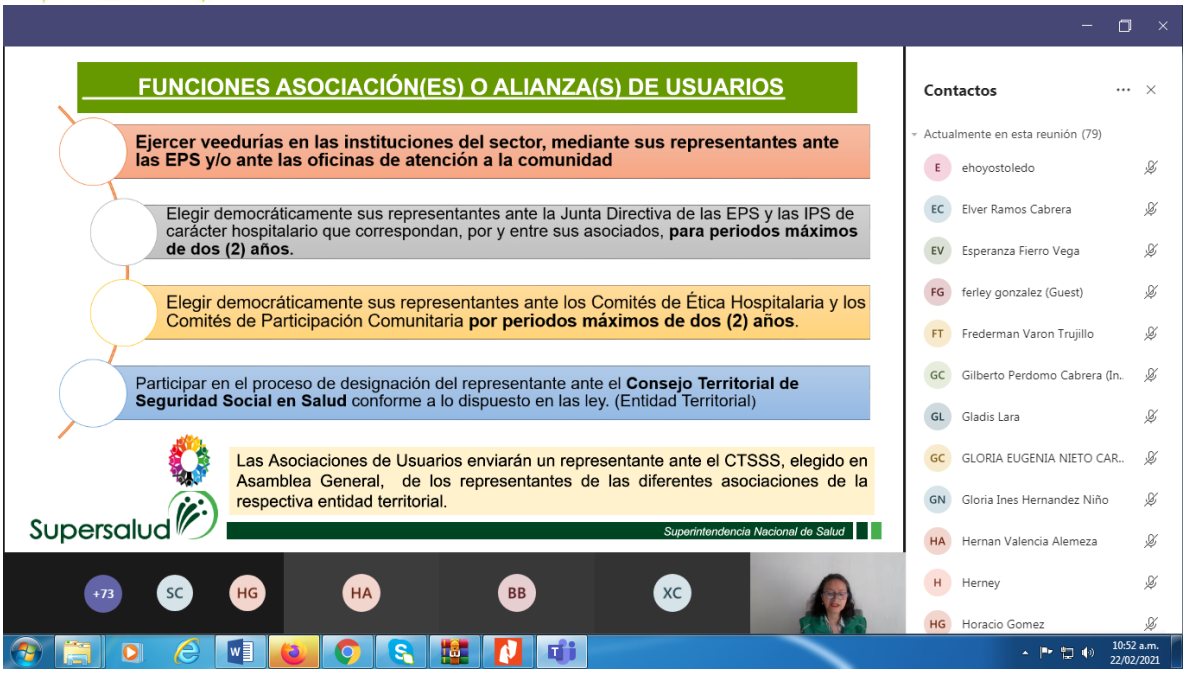
FUNCIONES ASOCIACIÓN(ES) O ALIANZA(S) DE USUARIOS
Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las EPS y/o ante las oficinas de atención a la comunidad
Elegir democráticamente sus representantes ante la Junta Directiva de las EPS y las IPS de carácter hospitalario que correspondan, por y entre sus asociados, para periodos máximos de dos (2) años.
Elegir democráticamente sus representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria y los Comités de Participación Comunitaria por periodos máximos de dos (2) años.
Participar en el proceso de designación del representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las ley. (Entidad Territorial)
Las Asociaciones de Usuarios enviarán un representante ante el CTSSS, elegido en Asamblea General, de los representantes de las diferentes asociaciones de la respectiva entidad territorial.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (79)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:52 a.m.
22/02/2021

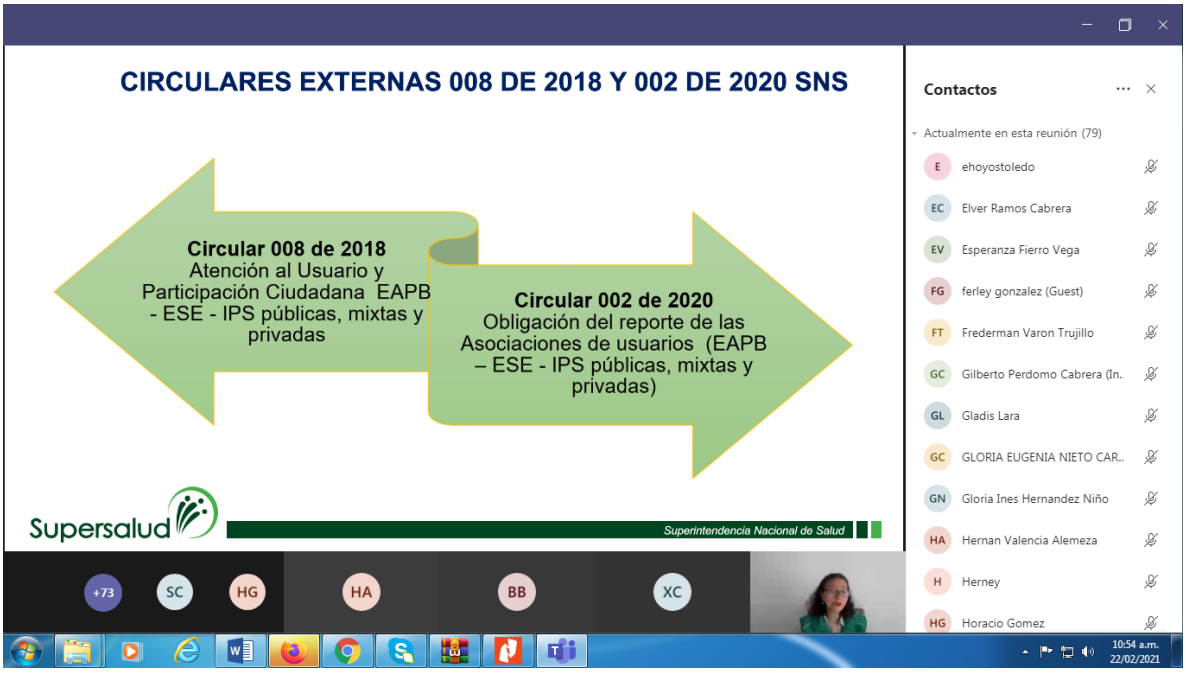
CIRCULARES EXTERNAS 008 DE 2018 Y 002 DE 2020 SNS
Circular 008 de 2018
Atención al Usuario y Participación Ciudadana EAPB - ESE - IPS públicas, mixtas y privadas
Circular 002 de 2020
Obligación del reporte de las Asociaciones de usuarios (EAPB – ESE - IPS públicas, mixtas y privadas)
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (79)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:54 a.m.
22/02/2021

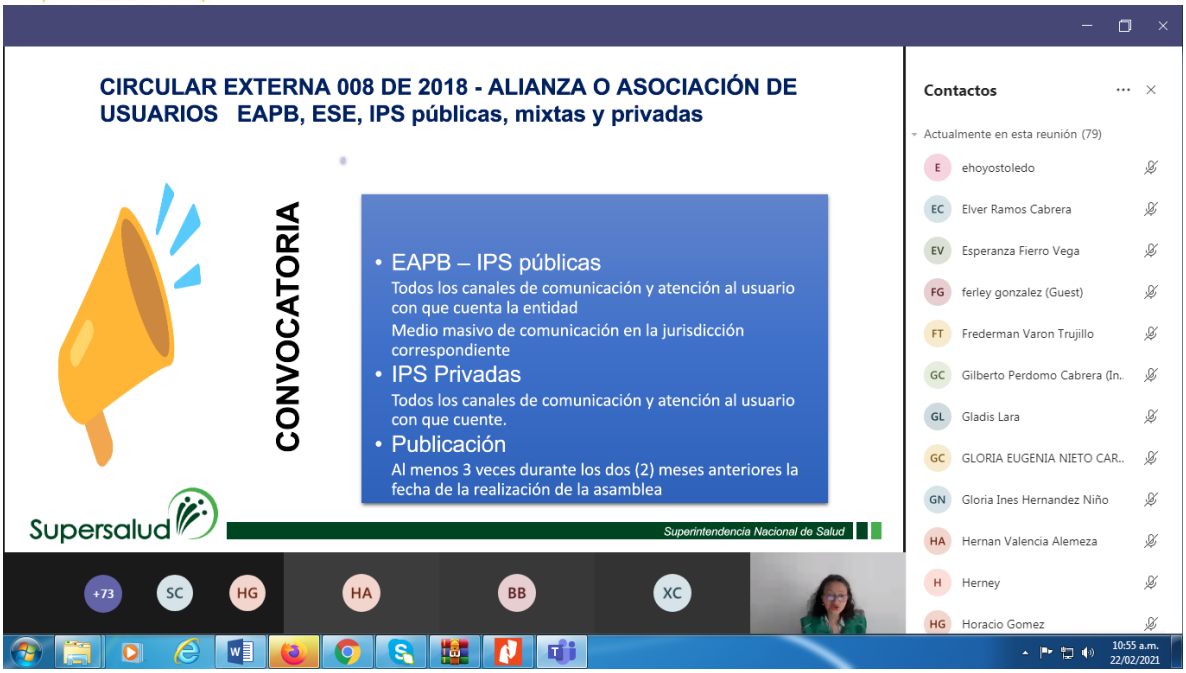
CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018 - ALIANZA O ASOCIACIÓN DE USUARIOS EAPB, ESE, IPS públicas, mixtas y privadas
CONVOCATORIA
• EAPB – IPS públicas
Todos los canales de comunicación y atención al usuario con que cuenta la entidad
Medio masivo de comunicación en la jurisdicción correspondiente
• IPS Privadas
Todos los canales de comunicación y atención al usuario con que cuente.
• Publicación
Al menos 3 veces durante los dos (2) meses anteriores la fecha de la realización de la asamblea
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (79)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:55 a.m.
22/02/2021

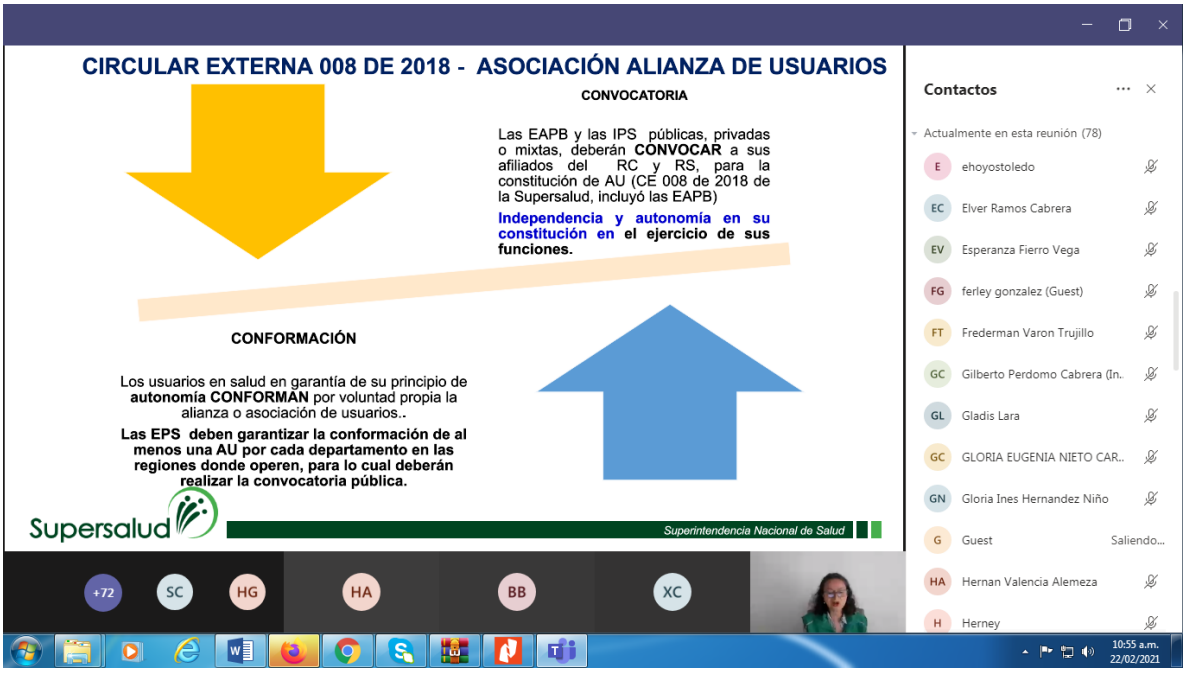
CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018 - ASOCIACIÓN ALIANZA DE USUARIOS
CONVOCATORIA
Las EAPB y las IPS públicas, privadas o mixtas, deberán CONVOCAR a sus afiliados del RC y RS, para la constitución de AU (CE 008 de 2018 de la Supersalud, incluyó las EAPB)
Independencia y autonomía en su constitución en el ejercicio de sus funciones.
CONFORMACIÓN
Los usuarios en salud en garantía de su principio de autonomía CONFORMAN por voluntad propia la alianza o asociación de usuarios..
Las EPS deben garantizar la conformación de al menos una AU por cada departamento en las regiones donde operen, para lo cual deberán realizar la convocatoria pública.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (78)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Guest
Saliendo...
Hernan Valencia Alemeza
Herney
10:55 a.m.
22/02/2021

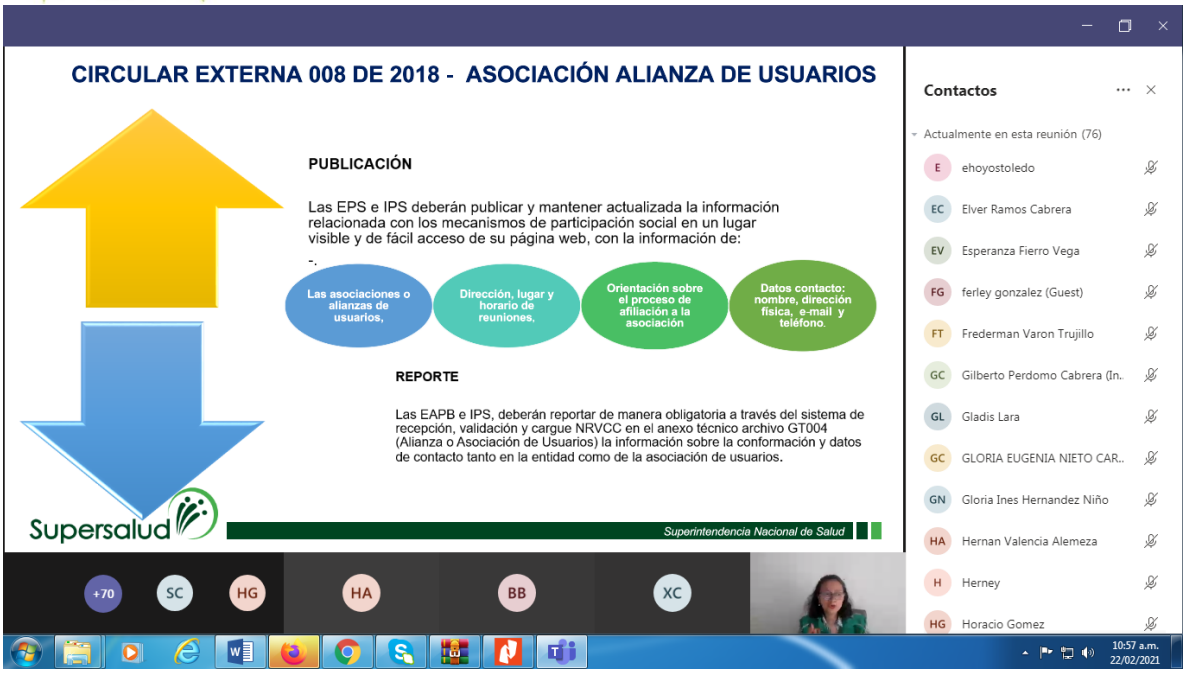
CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018 - ASOCIACIÓN ALIANZA DE USUARIOS
PUBLICACIÓN
Las EPS e IPS deberán publicar y mantener actualizada la información relacionada con los mecanismos de participación social en un lugar visible y de fácil acceso de su página web, con la información de:
-.
Las asociaciones o alianzas de usuarios,
Dirección, lugar y horario de reuniones,
Orientación sobre el proceso de afiliación a la asociación
Datos contacto: nombre, dirección física, e-mail y teléfono.
REPORTE
Las EAPB e IPS, deberán reportar de manera obligatoria a través del sistema de recepción, validación y cargue NRVCC en el anexo técnico archivo GT004 (Alianza o Asociación de Usuarios) la información sobre la conformación y datos de contacto tanto en la entidad como de la asociación de usuarios.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (76)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:57 a.m.
22/02/2021

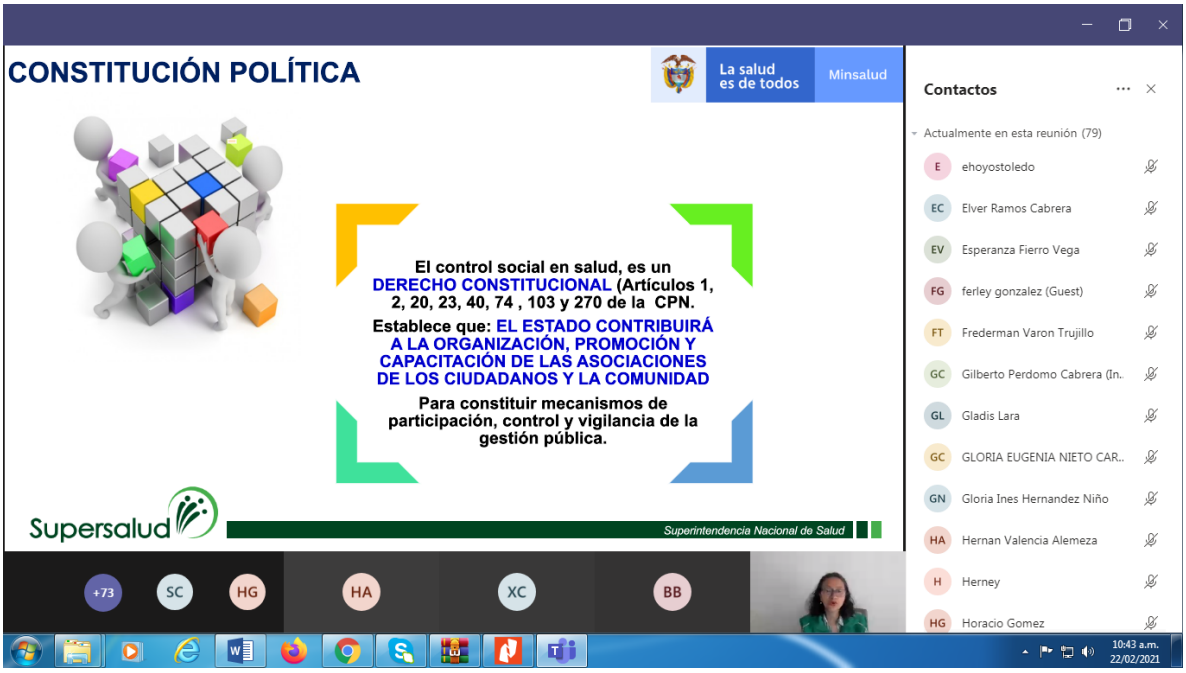
CONSTITUCIÓN POLÍTICA
La salud es de todos
Minsalud
El control social en salud, es un DERECHO CONSTITUCIONAL (Artículos 1, 2, 20, 23, 40, 74 , 103 y 270 de la CPN.
Establece que: EL ESTADO CONTRIBUIRÁ A LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE LOS CIUDADANOS Y LA COMUNIDAD
Para constituir mecanismos de participación, control y vigilancia de la gestión pública.
Supersalud
Superintendencia Nacional de Salud
Contactos
Actualmente en esta reunión (79)
ehoyostoledo
Elver Ramos Cabrera
Esperanza Fierro Vega
ferley gonzalez (Guest)
Frederman Varon Trujillo
Gilberto Perdomo Cabrera (In..
Gladis Lara
GLORIA EUGENIA NIETO CAR..
Gloria Ines Hernandez Niño
Hernan Valencia Alemeza
Herney
Horacio Gomez
10:43 a.m.
22/02/2021